



DIP. JOEL PADILLA PEÑA
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
 P R E S E N T E:**

Los suscritos Diputados Martha Alicia Meza Oregón y Joel Padilla Peña, ambos integrantes de esta Quincuagésima Octava Legislatura, con fundamento en los artículos 37 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 122, 123 y 124 de su Reglamento; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, una Iniciativa de Decreto por la que se adiciona la fracción XXVIII haciendo el corrimiento de la siguiente fracción del artículo 11 de la Ley de Educación del Estado de Colima, iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ya han pasado un par de meses de la triste tragedia que vivió nuestro México y que lamentablemente pasara a la historia, me refiero a los terribles terremotos en donde cerca de 337 personas perdieron la vida en la Ciudad de México y en los estados de México, Morelos, Puebla, Guerrero y Oaxaca.

Según datos del Coordinador Nacional de Protección Civil, Luis Felipe Puente, ha informado que la mayoría de las víctimas fueron de la Ciudad de México con un número de 198 decesos, otras 74 personas perdieron la vida en el estado de Morelos, 45 en Puebla, 13 en el estado de México, 6 en Guerrero y 1 en Oaxaca.

En otros datos, según el periódico Excélsior y conforme al informe que presenta el Secretario de Educación Pública, Aurelio Nuño, cerca de 10 mil escuelas tienen algún tipo de daño y cerca de 400 escuelas se tendrán que reconstruir totalmente.

Por lo que ante estos hechos es necesario tomar acciones contundentes y sobre todo preventivas en materia de Protección Civil.

*“2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima”*



DIP. JOEL PADILLA PEÑA
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Sabemos que la instancia medular para implementar estas acciones son las aulas, puesto que es a través de la educación que podemos llegar a incidir no solo en la protección de los alumnos si no a millones de familias colimenses.

Por ello es que los suscritos diputados preocupados por esta situación hemos decidido presentar esta iniciativa de decreto para que dentro de nuestra Ley de Educación del Estado de Colima se contemple entre sus fines la enseñanza entre el alumnado, profesores y personal administrativo la enseñanza de primeros auxilios, simulacros y prevención de accidentes.

Y que en efecto los alumnos cuenten con los elementos básicos ante una contingencia y se encuentren en condiciones de apoyar a sus compañeros e incluso a ellos mismos en un siniestro.

En otro contexto no podemos de pasar de desapercibido que nuestro Estado por sus condiciones geográficas se encuentra expuesto a infinidad de fenómenos naturales ya sea como los mismos terremotos, inundaciones, tormentas, entre otros.

Es así que diariamente estamos expuestos a situaciones que pueden afectar nuestra salud y no siempre estamos conscientes de ello; inclusive llegamos a pensar que le pasará a los demás antes que a nosotros.

Recordemos que las Situaciones de Emergencia, son sucesos inesperados, que se desarrolla en forma grave, imprevista y que desborda nuestro accionar, la previsión y todas las acciones que podemos pensar para llevar a cabo ante hechos específicos que suceden en forma accidental, tanto como que pudieron haberse prevenido, pero que de todos modos demandan que actuemos rápidamente, a consciencia y con los conocimientos necesarios.

Por ello, es indispensable promover en los demás y en nosotros mismos una cultura de prevención a través de la cual estemos protegidos.

Esta cultura representa grandes beneficios, y uno de ellos es aprender sobre primeros auxilios. Si bien son prácticas que muchos desconocemos y no les damos la importancia que debiéramos, resulta elemental saber cómo hacer frente a las emergencias que lleguen a presentarse.

“2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima”



DIP. JOEL PADILLA PEÑA
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Los primeros auxilios se pueden aplicar en muchas circunstancias, como desmayos, fracturas, mordeduras o picaduras de insectos, choques, quemaduras por el sol, entre otras. Las acciones a seguir en cada una de ellas son diferentes y no olvidemos la reanimación cardiopulmonar, también conocida como RCP.

La principal finalidad que persiguen estos actos está en preservar la vida de las personas que han sido afectadas, teniendo ello en el caso de que el hecho sea grave y demande acciones rápidas, precisas y eficaces, mientras que por otro lado tenemos aquellas que tienen una Finalidad Preventiva, evitándose males mayores o evitándose la manifestación posterior de Trastornos a la Salud que pueden generar daños graves o permanentes.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confieren el Orden Constitucional y Legal vigente someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ARTICULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción XI haciendo el corrimiento de las subsecuentes fracciones del artículo 11 de la Ley de Educación del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 11.- La educación que impartan la autoridad educativa estatal y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en cualquiera de sus tipos y niveles, tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I. a la X...

XI.- Coordinar con las diversas Autoridades de la Entidad, programas permanentes de educación en materia de primeros auxilios, simulacros y prevención de accidentes.

XII. a la XXIX...

*“2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima”*



DIP. JOEL PADILLA PEÑA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

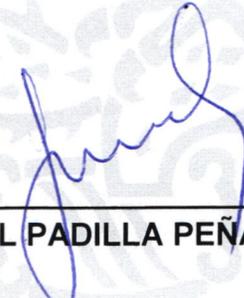
El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los suscritos Diputados solicitamos que la presente Iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al análisis y dictamen correspondiente en términos de los artículos 86 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 124 de su Reglamento.

ATENTAMENTE:
COLIMA, COL. A 05 DE DICIEMBRE DE 2017



DIP. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN.



DIP. JOEL PADILLA PEÑA.

*"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"*